DECRETO Nº 2747

Salta, 16 JUL 2012

GOBERNACION FOLIO 2 DPTO. NUMERACION

ANGELA MARIA ARIAS
SECRETARIA DE PRESIDENCIA (I)
Instituto Provincial de Salud de Salta

RESOLUCION Nº200 -I/12
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO el expediente Nº 111679/2012 – Cód. 74, a través del cual, por Nota Nº 228/12 del Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, se solicita la afectación de la Lic. MARIA EUGENIA YARADE para cumplir funciones en dicha Cabecera Ministerial, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. MARIA EUGENIA YARADE es personal de la Planta Permanente de este Instituto Provincial de Salud de Salta;

QUE, la afectación que se gestiona cuenta con la conformidad del agente, por lo que no existen objeciones para hacer lugar a lo solicitado;

QUE, resulta necesario el dictado del Acto Administrativo que formalice la voluntad de esta Intervención;

POR ELLO, conforme Ley 7127, y en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto Nº 90/11.

EL INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
R E S U E L V E:

GOBERNACION PROVINCIA DE SALTA

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, autorizando a la Lic. MARIA EUGENIA YARADE –Legajo Personal Nº 28.887.781- a prestar servicios, en calidad de "personal afectado", en dicha Cabecera Ministerial a partir de la fecha en que el Sr. Gobernador, mediante decreto, ratifique el presente instrumento.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. MARIA EUGENIA YARADE conserva su cargo en la planta permanente de este Instituto Provincial de Salud de Salta, que sus haberes mensuales continuarán a cargo de este Organismo y que, consecuentemente, el Sector de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología deberá remitir en forma mensual los registros de asistencia de la agente afectada.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 2747

200

ARTICULO 3º.- AGREGAR al Expediente Nº 111679/2012 – Cód. 74 y elevar al Ministerio de Salud Pública para que se gestione su ratificación mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 4º.- Notificar y registrar, con copia de la presente, en el Legajo Personal de la Lic. MARIA EUGENIA YARADE, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Dr. LUIS GABRIEL CHAGRA DIB
INTERVENTOR
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA

Es copia del original que obra en archivo de esta Secretaría

ANGELA MARIA ARIAS
SECRETARIA DE PRESIDENCIA (I)
Instituto Pcial. de Salud de Salta

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE SALTA